



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución de la Gerencia de Administración N° 182-2021-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 28 de diciembre del 2021.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 056-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 04 de mayo del 2021, el memorándum N° 382-2021-GA-GM-MDCNT, de fecha 20 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 229-2021-SGT-GM-MDCN-T, de fecha 21 de diciembre del 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería, el informe N° 961-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 23 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 1191-2021-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 4292-2021, de fecha 23 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 04 de mayo del 2021, se reconoció la deuda a favor del servidor AMADOR OSCAR LLANQUE MARCA por el concepto de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y GASTOS DE SEPELIO por el monto de S/ 13,732.02 (Trece Mil Setecientos Treinta y Dos con 02/100 soles). Y, se procedió en el acto al pago del monto de S/ 1,000 (Mil con 00/100), a favor del servidor, quedando pendiente de pago el monto ascendente a S/ 12,732.02 (Doce Mil Setecientos Treinta y Dos con 02/100 soles);

Que, mediante el memorándum N° 382-2021-GA-GM-MDCNT, de fecha 20 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Subgerencia de Tesorería, que con celeridad de atención, remita la información detallada y documentada del estado de pago del reconocimiento de deuda generada mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2021-GA-GM-MDCN-T, con la finalidad de poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante informe N° 229-2021-SGT-GM-MDCN-T, de fecha 21 de diciembre del 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería, informa que se cumplió con el pago de S/ 1,000.00, conforme lo indica la Resolución de Alcaldía N° 056-2021-GA-GM-MDCN-T, dicho pago fue realizado con el comprobante de pago N° 3684 del año 2021 a favor del sr. Amador Oscar Llanque Marca, siendo a la fecha el importe de la deuda de S/ 12,732.02 (Doce Mil Setecientos Treinta y Dos con 02/100 soles);

Que, mediante informe N° 961-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 23 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita la certificación presupuestal por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), quedando un saldo pendiente de S/ 11,732.02 (Once Mil Setecientos Treinta y Dos con 02/100 soles) por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio a favor del Sr. Amador Oscar Llanque Marca, y continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1191-2021-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes, emite opinión favorable a favor del servidor Amador Oscar Llanque Marca por un importe de S/1,000.00 soles;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del servidor **AMADOR OSCAR LLANQUE MARCA** por el concepto de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y GASTOS DE SEPELIO** por el monto de **S/ 12,732.02 (Doce Mil Setecientos Treinta y Dos con 02/100 soles)** procediendo al pago en el presente año por el monto de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles)**, por lo que el saldo diferencial pendiente de pago se actualizaría al nuevo monto de **S/ 11,732.02 (Once Mil Setecientos Treinta y Dos con 02/100 soles)** que será cancelado progresivamente y conforme la disponibilidad financiera de la entidad, a partir del periodo 2022 debido a deudas pendientes de pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, al pago del monto de S/1,000 (Mil con 00/100), a favor del servidor **AMADOR OSCAR LLANQUE MARCA**, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

OBJETO	RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNC.	006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SEC. FUNCIONAL	0019
CERTIFICACIÓN	4324
FUENTE	5- RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	07 (A) FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
CLASIFICADOR	2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo
MONTO TOTAL	S/. 1,000.00 SOLES

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilela Yuj.
Gerente de Administración

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO